



**Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias**

**H. Asamblea:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1; Apartado D, incisos a) y b); Apartado E, numeral 1 y 30 numeral 1, inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, XLV; 5 Bis; 67; 70, fracción I; 72, fracción I; 74, fracciones III y XXIV; y 80 de la Ley Orgánica; 2, fracción VI, XLV 56; 57; 57; Bis; 85; 103, fracción I; 104; 106; 187; 192; 196; 197 y 221, fracción I; 222, fracción III y VIII; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México; estas comisiones son competentes para recibir, conocer, estudiar, analizar la iniciativa turnada y elaborar el dictamen que se somete a consideración del H. Pleno de éste Congreso de la Ciudad de México, conforme a la siguiente:

**METODOLOGÍA.**

De conformidad con el artículo 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la metodología del presente dictamen, atiende a las fases que enseguida se detallan:

**I.** En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas y aspectos que ha seguido el proceso legislativo; desde la fecha en que fue turnada la iniciativa para su correspondiente análisis y dictamen.

**II.** En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", se realiza un análisis de la referida iniciativa, así como de las modificaciones realizadas por las comisiones dictaminadoras, estableciendo los argumentos que sustentan el sentido y alcance del dictamen; justificando al mismo tiempo, la necesidad de modificar el marco normativo vigente.

**III.** En el apartado denominado "**PROYECTO DE DECRETO**" se presentan el texto normativo aprobado por las Comisiones, resultado del estudio y análisis realizado.

**V.** En el apartado denominado "**RÉGIMEN TRANSITORIO**" se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que rigen al proyecto de decreto, emanado por estas Comisiones Dictaminadoras.



**Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias**

**I. ANTECEDENTES**

1.-Con fecha 17 de julio de 2020, **El Diputado Eduardo Santillán Pérez**, presentó la **Iniciativa con proyecto por el que se reforma el artículo 218 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México**. La Mesa Directiva turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, el 22 de julio de 2020 con oficio **MDSRSA/CSP/0811/2020**; recibíéndose el 23 de julio de 2020, en las Comisiones de cita.

2. Que el plazo previsto por el artículo 25, apartado A, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México por el que se establece que la ciudadanía cuenta con 10 días hábiles para proponer modificaciones a las iniciativas que se presenten al Congreso de la Ciudad de México, a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria, transcurrió del 17 al 31 de julio de 2020, sin que se hubiese recibido ninguna opinión para ser considerada en el presente dictamen.

3. Que con fecha 27 de octubre de 2020, las personas asesoras de las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas, se reunieron en mesa de trabajo virtual para analizar el proyecto de dictamen, en el cual, se vertieron diversas observaciones y propuestas. Algunas que contribuyeron a perfeccionar el dictamen y otras que por su naturaleza quedaron sujetas a la consideración y aprobación de los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, favoreciendo así, a centrar el debate.

4. Que con fecha 20 de noviembre de 2020, las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, sesionó para analizar, discutir y aprobar el dictamen que se pone a consideración.

**II. CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-**Que esta iniciativa tiene por objeto establecer un esquema de prevención, atención e indemnización de riesgos de trabajo físicos y psicosociales en materia de estrés y fatiga laboral, para los trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México.



**Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias**

**SEGUNDO.-** Que en el año 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal emitió el Acuerdo 75-35/2013, mediante el cual aprobó el *“Plan de indemnizaciones por riesgo de trabajo o enfermedad para los trabajadores al servicio del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la judicatura del Distrito Federal”*, donde se incluye el *“Programa de Beneficios Adicionales de Salud”*.

**TERCERO.-** Que este programa busca mejorar las condiciones de salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores de mandos medios y superiores tanto del personal del Tribunal como del Consejo de la Judicatura.

**CUARTO.-** Que *“Plan de Indemnizaciones por Afectaciones de Salud derivadas del Trabajo”*, en el que se incluye un *“Programa de Beneficios Adicionales de Salud”*; desde el 2013 ha beneficiado a más de 1,800 trabajadores, mediante la acreditación de la afectación a la salud derivada del estrés y la fatiga laboral y determinación de la indemnización correspondiente.

**QUINTO.-** Que el Plan Institucional 2019-2021 del Poder Judicial de la Ciudad de México, estableció como una de sus prioridades, el fortalecimiento de un entorno laboral adecuado, orientado a fomentar el desarrollo de los trabajadores en su calidad de personas, a través del cuidado de su salud física y psico-emocional; puntualizando la importancia del Poder Judicial en la ciudad, el cual se encarga de la debida impartición de justicia hacia las personas ciudadanas, y que su integración gira en torno de todas las personas que realizan una labor dentro de éste.

**SEXTO.-** Que con la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana *“NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención”*, define qué son los Factores de Riesgos Psicosociales de la siguiente manera:

*“Aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad, noorgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación, derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada de trabajo y la exposición a acontecimientos traumáticos severos o actos de violencia laboral al trabajador, por el trabajo desarrollado.*

*Comprenden las condiciones peligrosas e inseguras en el ambiente de trabajo; las cargas de trabajo cuando exceden la capacidad del trabajador; la falta de control sobre el trabajo (posibilidad de influir en la organización y desarrollo del trabajo cuando el proceso lo permite); las jornadas de trabajo superiores a las previstas en la Ley Federal del Trabajo, rotación de turnos*



## **Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias**

*que incluyan turno nocturno y turno nocturno sinperíodos de recuperación y descanso; interferencia en la relación trabajo-familia, y el liderazgo negativo y las relaciones negativas en el trabajo.”*

En esta Norma se advierte sobre la importancia del análisis y prevención de los riesgos psicosociales en materia de estrés y fatiga laboral en todos los centros de trabajo; evaluando el entorno organizacional, la adopción de las medidas para prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como la implementación de acciones de control. Se busca que en los principales medios de prevención intervengan tres medidas: Inicialmente, estableciendo acciones preventivas a través del impulso de apoyos sociales, posteriormente la difusión de la información y la capacitación.

De la misma forma, insta a la disposición de mecanismos para la recepción de quejas y denuncias por violencia laboral o prácticas opuestas a un entorno adecuado. Y finalmente, que existan dentro del centro de trabajo acciones de capacitación, participación y distribución para una adecuada realización y equilibrio en las tareas delegadas, además de que exista en ellas una comprensión adecuada de lo que se ha de realizar.

En cuanto a las cargas de trabajo, ha definido que sean otorgadas a cada trabajador de forma imparcial, atendiendo a sus capacidades y actividades, siempre bajo un esquema de organización que incluyan descansos y rotación de tareas para una mayor productividad en las labores.

**SÉPTIMO.**-Que en 1984, la Organización Internacional del Trabajo, en conjunto con la Organización Mundial de la Salud, emitieron el Informe del Comité Mixto OIT-OMS sobre Medicina del Trabajo, en la novena reunión Ginebra, donde se mencionó que:

*“Las políticas de prevención de todos los factores perjudiciales para la salud de los trabajadores, tienden directamente hacia un mejor conocimiento de los requerimientos esenciales para la creación de un medio ambiente de trabajo sano.”*



**Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias**

**OCTAVO.-** Que la OIT definió los Riesgos Psicosociales como las interacciones entre el medio ambiente de trabajo, el contenido del trabajo, las condiciones de organización y las capacidades, las necesidades y la cultura del trabajador. Las consideraciones personales externas al trabajo que pueden – en función de las percepciones y la experiencia – tener influencia en la salud, el rendimiento en el trabajo y la satisfacción laboral.

De la misma forma, esta organización ha publicado que los resultados de los riesgos psicosociales, como el estrés, la violencia o el acoso, generan en las personas trabajadoras un clima de inseguridad y salud en las personas trabajadoras, generando altos niveles de estrés que afectan tanto a las víctimas como a los compañeros de trabajo. Además, la organización y el diseño del lugar de trabajo, junto con la intensidad del trabajo, son otros factores pertinentes, ya que los trabajadores que experimentan estrés, conflicto y/o aislamiento corren el riesgo de sufrir daños psicosociales.

**NOVENO.-** Que diversos estudios, exponen los retos de los problemas psicosociales, tales como: La obra de “Los Factores Psicosociales en el Trabajo y su relación con la Salud” de Bernardo Moreno Jiménez y Carmen Báez León, profesores de la Universidad Autónoma de Madrid, donde se ilustra la experiencia de los trabajadores y factores que componen su percepción, donde los riesgos psicosociales son los aspectos que resultan del diseño y la gestión del trabajo y sus contextos sociales y organizativos que pueden llegar a causar daño psicológico o físico, mismo que debe ser atendido y prevenido por el sitio donde se labora.

**DÉCIMO.** Que en virtud de que las leyes mexicanas e internacionales citadas en este dictamen, buscan proteger la integridad de las personas trabajadoras, para prevenir los daños que provoca la fatiga y el estrés derivados de las tareas laborales.

No obstante, el trabajo de este Poder Legislativo debe velar por el cuidado de todas aquellas personas que prestan sus labores, en este caso, dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México, sin limitar a una cuestión de fatiga y estrés; dejándolo abierto a **riesgos de trabajos físicos y psicosociales**.



**Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias**

**DÉCIMO PRIMERO:** Estas Comisiones Unidas, considerando lo dispuesto por el artículo 103, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México que a la letra dice:

*El dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa **las razones por las que se aprueba, desecha o modifica los siguientes asuntos:***

Realizan modificaciones también de lenguaje incluyente, de género que sí bien, estaban previstas en la exposición de motivos; no así en el cuerpo del decreto; lo cual se subsana por cuestión de técnica legislativa.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que para una mejor comprensión y visualización de los cambios propuestos se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEGISLACIÓN VIGENTE	INICIATIVA PROPUESTA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 218. Son facultades del Consejo de la Judicatura, las siguientes:</p> <p><b>I. a XXIX. ...</b></p> <p><i>Sin correlativo.</i></p> <p><b>XXX.</b> Las demás que determinen las Leyes y el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura.</p>	<p><b>Artículo 218.</b> Son facultades del Consejo de la Judicatura, las siguientes:</p> <p><b>I. a XXIX. ...</b></p> <p><b>XXX. Establecer un esquema de prevención, atención e indemnización de riesgos de trabajofísicos y psicosociales en <del>materia de estrés y fatiga laboral</del>, para los trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México.</b></p> <p><b>XXXI.</b> Las demás que determinen las Leyes y el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura.</p> <p style="text-align: center;"><b>Transitorios</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p>	<p>Artículo 218. Son facultades del Consejo de la Judicatura, las siguientes:</p> <p><b>I. a XXIX. ...</b></p> <p><b>XXX. Emitir las disposiciones y programas para la prevención atención e indemnización de riesgos de trabajo, físicos, psicosociales, fatiga y estrés laboral para las personas trabajadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México; mismo que deberá contemplar mecanismos seguros y confidenciales para la recepción de quejas por prácticas contrarias al adecuado funcionamiento entorno laboral, así como por conductas de violencia laboral, y</b></p> <p><b>XXXI.</b> Las demás que determinen las Leyes y el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura.</p> <p style="text-align: center;"><b>Transitorios</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p>



**Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias**

**DÉCIMO TERCERO.** Que al realizar el estudio y análisis de la iniciativa turnada y en consulta con el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, estas Comisiones Unidas concluyen que la adición planteada, no tiene un impacto presupuestal, adicional para el órgano jurisdiccional ni ampliación o asignación de recursos por parte del Congreso de la Ciudad de México.

**DÉCIMO CUARTO.** Estas Comisiones Unidas confundamento en lo dispuesto por los párrafos primero y segundo del artículo 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, **resuelven:** *Es de aprobarse con modificaciones,* la Iniciativa con proyecto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, presentada por el Diputado Eduardo Santillán Pérez.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, quienes integran las Comisiones Dictaminadoras, someten a consideración esta soberanía, el siguiente:

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 218 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, adicionando una nueva fracción XXXI. El actual contenido de la fracción XXX, se traslada de forma íntegra y pasa a formar parte de la nueva fracción XXXI, para quedar como sigue:

**Artículo 218.** Son facultades del Consejo de la Judicatura, las siguientes:

**I. a XXIX. ...**

**XXX.** Emitir las disposiciones y programas para la prevención atención e indemnización de riesgos de trabajo, físicos, psicosociales, fatiga y estrés laboral para las personas trabajadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México; mismo que deberá contemplar mecanismos seguros y confidenciales para la recepción de quejas por prácticas contrarias al adecuado funcionamiento entorno laboral, así como por conductas de violencia laboral, y



**Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia  
y de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias**

**XXXI.-** Las demás que determinen las Leyes y el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura.

**TRANSITORIO**

**Primero:** El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** Remítase a la Jefa de Gobierno para efectos los efectos procedimentales correspondientes.

*Recinto Legislativo de Donceles, a 20 noviembre de 2020.*

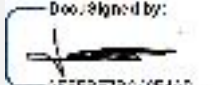
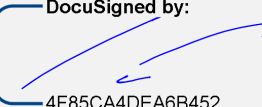



## Administración v Procuración de Justicia

20 de noviembre de 2020

## LISTA DE VOTACIÓN.

- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO</b> Presidente	DocuSigned by: Alberto Martínez Urincho E902141F03E4B2...		
<b>DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ</b> Vicepresidente	DocuSigned by:  7F8B87B006F4AD...		
<b>DIP. JORGE TRIANA TENA</b> Secretario			
<b>DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO</b> Integrante	DocuSigned by:  4F85CA4DEA6B452...		
<b>DIP. RICARDO RUÍZ SUÁREZ</b> Integrante	DocuSigned by: Ricardo Ruiz Suárez 6C1080E301064ED...		
<b>DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ</b> Integrante	DocuSigned by: Eduardo Santillán Pérez 77859E808E1046...		
<b>DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ</b> Integrante	DocuSigned by:  7C0F20810E8417...		
<b>DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA</b> Integrante	DocuSigned by: Valentina Batres Guadarrama 13F71801501416...		
<b>DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO</b> Integrante	DocuSigned by: María Guadalupe Morales Rubio 1178748102471449...		

## Administración v Procuración de Justicia

20 de noviembre de 2020

## LISTA DE VOTACIÓN.

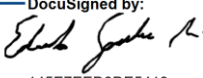
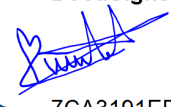
- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Eleazar Rubio Aldarán</i> 752B3A7D-62E407...		
<b>DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Jesús Ricardo Fuentes Gómez</i> E5237647-7600404...		
<b>DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Leonor Otegui</i> 54111278A8B41B1672		
<b>DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO M</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Jannete Elizabeth Guerrero Maya</i> 7C810021E2259406...		
<b>DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Miguel Ángel Álvarez Melo</i> 2E7E47C097E41E...		

## LISTA DE VOTACIÓN.

20 de noviembre de 2020



- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ</b> Presidente	DocuSigned by:  145E7EED8DE5419...		
<b>DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN</b> Vicepresidente	DocuSigned by: <b>DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN</b> B379E9EF030C406...		
<b>DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ</b> Secretario			
<b>DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Guillermo Lerdo de Tejada</i> 3EFC30A8973C40B...		
<b>DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN</b> Integrante	DocuSigned by: <b>DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN</b> 954CE5AD86AB405...		
<b>DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Yuriri Ayala Zúñiga</i> 59862E4B08C44F3...		
<b>DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ</b> Integrante	DocuSigned by:  7CA3191EEF814FA...		
<b>DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Alberto Martínez Urincho</i> EF923941F6CE4B2...		

## LISTA DE VOTACIÓN.

20 de noviembre de 2020

- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ</b> Integrante	DocuSigned by:  9FEFBE7BC66F4AD...		
<b>DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Lourdes Paz Reyes</i> 17798C3B67824A8...		
<b>DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA</b> Integrante	DocuSigned by:  9CB69021E2AA4C5...		
<b>DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Leticia Estrada</i> BFAD0563BC1F49F...		
<b>DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO</b> Integrante			
<b>DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE</b> Integrante			
<b>DIP. CRISTHIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA</b> Integrante			

## LISTA DE VOTACIÓN.

20 de noviembre de 2020

- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>DIP. RICARDO RUÍZ SUÁREZ</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Ricardo Ruiz</i> A6D080EC099249D...		
<b>DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Lizette Clavel</i> 28EEACECE57642A...		
<b>DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Martha Avila Ventura</i> 333FFBE9D783412...		
<b>DIP. TERESA RAMOS ARREOLA</b> Integrante	DocuSigned by: <b>DIP. TERESA RAMOS ARREOLA</b> 2FF76B95F3C0458...		